

Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
13 NOV 2019	
Recibido.....	11.45.....Hs.
Exp. N°.....	37190.....P.E.

MENSAJE N° **4845**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 13 NOV 2019

**A LA**  
**H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**  
**SALA DE SESIONES**

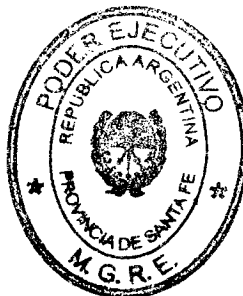
Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley mediante el cual se aprueba el Convenio Marco de Colaboración Técnica, suscripto en fecha 03 de Noviembre de 2017 por las Sindicaturas Generales de las Provincias de Santa Fe y Salta, representadas por sus titulares C.P. Emiliano Arzuaga, y Cra. Nélide María Maero.

La finalidad de este Convenio es establecer una relación institucional de asistencia, desarrollo y colaboración mutua entre ambos organismos, que permita fomentar y llevar a cabo acciones y programas de interés común en el ámbito del Control Público Interno. A tal fin acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por 2 (dos) miembros en representación de cada una de ellas, la que deberá constituirse dentro de los 30 (treinta) días de la firma del Convenio.

Se remite expediente N° 11121-0001510-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, en el que obran los antecedentes.

Saludo a V. H. atentamente.

**PABLO GUSTAVO FARIAS**  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Y REFORMA DEL ESTADO



**ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ**  
GOBERNADOR DE SANTA FE

*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

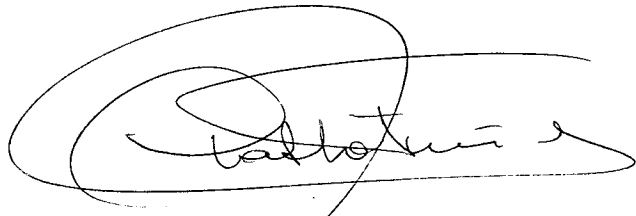
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE**

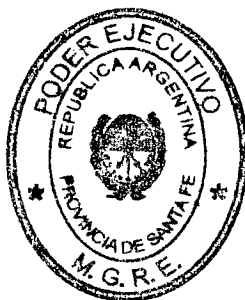
**L E Y :**

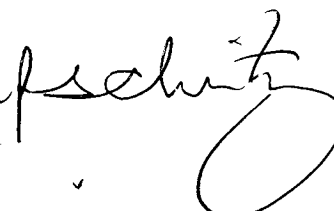
ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración Técnica celebrado el 03 de Noviembre de 2017, por la Sindicatura General de la Provincia, representada por el C.P. Emiliano Arzuaga, y la Sindicatura General de la Provincia de Salta, representada por la Cra. Nélide María Maero. La finalidad de este Convenio es que entre ambos organismos se establezca una relación institucional de asistencia, desarrollo y colaboración mutua entre las partes, que permita fomentar y llevar a cabo acciones y programas de interés común en el ámbito del Control Público Interno. A tal fin acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por 2 (dos) miembros en representación de cada una de ellas, la que deberá constituirse dentro de los 30 (treinta) días de la firma del Convenio..

El mencionado convenio fue aprobado por Decreto N° 0502/2018, inscripto bajo el N° 8193 en fecha 15 de Febrero de 2018, al Folio N° 103, Tomo XV del Registro de Tratados, Convenios, Contratos Interjurisdiccionales – Decreto N° 1767/84 – Dirección de Técnica Legislativa – y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
**PABLO GUSTAVO FARIAS**  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Y REFORMA DEL ESTADO



  
**ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ**  
GOBERNADOR DE SANTA FE